

Resolución Ministerial

Lima, 04 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorándum (OPP) N° 00387/2018, de 20 de marzo de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Hoja de Trámite de SGG N° 851; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogando la Ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, asimismo, el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, establece

0195

Resolución Ministerial

que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, quién designará al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo designará al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de la Unidad Formuladora de su Sector, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017- EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, establece que la Unidad Formuladora pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, con la responsabilidad de realizar funciones de Unidad Formuladora establecidas por la normatividad de dicho Sistema, asimismo, señala que este, al igual que su responsable, será designado por el Órgano Resolutivo, debiendo cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de dicha Directiva: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, asimismo el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Directiva señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones son las Unidades Ejecutoras Presupuestales, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, señala que este, al igual que su responsable, será designado por el Órgano Resolutivo y registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversión Pública, para cada inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, mediante Hoja de Trámite SGG N° 1092, la Secretaria General remite al Despacho Ministerial el "Formato N° 01 de Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Banco de Inversiones" de la Directiva de Programación Multianual de Inversión Pública, para la suscripción del Órgano Resolutivo designando al Ministro Consejero Renzo Villa Prado, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la OPMI del Sector Relaciones Exteriores, el cual fue suscrito por el señor Canciller Ricardo Luna Mendoza y comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio OF. "RE" (OPP) N° 2-5-B/25;

0195

Resolución Ministerial

Que, mediante Memorandum DDF N° 0200/2018, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza propone designar a la Sub Dirección de Desarrollo Fronterizo de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza como Unidad Formuladora de los Proyectos en los Pasos de Frontera, así como responsable a su subdirector. Asimismo, propone que la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza cumpla la función de Unidad Ejecutora Técnica de dichos proyectos, y a su director como responsable.

Que, con Informe N°001-2018/MRE-OPP-OPR-UPI-JCC de la Unidad de Programación de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de OPMI, señala que las propuestas de designación de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza se encuentra conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales.

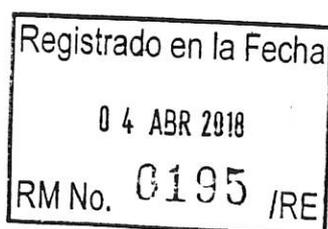
Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 19357-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-10-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Unidad Formuladora de los proyectos a desarrollar en los Pasos de Frontera del Sector Relaciones Exteriores a la Subdirección de Desarrollo Fronterizo de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza y como responsable a su Subdirector.

Artículo 2°.- Designar como Unidad Ejecutora Técnica de los proyectos a desarrollar en los Pasos de Frontera del Sector Relaciones Exteriores a la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza y como responsable a su Director.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores